

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3681-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de agosto de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0871-2019-UNHEVAL, del 10.JUL.2019, entre otros, se resolvió lo siguiente:

1° NO APROBAR la propuesta de contrato como ganadores del Concurso Público de Jefe de Práctica para el COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN, de los profesionales contenidos en la RESOLUCIÓN N° 0402-2019-UNHEVAL-FCE/CF;

2° APROBAR el CONTRATO DIRECTO como JEFES DE PRACTICA TIEMPO COMPLETO para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, desde el 01 de julio de 2019 al 30 de agosto de 2019:

Apellidos y Nombres	Especialidad	Plaza
Huaynates Peña, Carmen Isabel	Educación Inicial	1
Ramos Pio, Sabina	Educación Primaria	1
Victorio García, Silvia Livia	Educación Primaria	1
Soto Coz, Diana Esther	Educación Primaria	1
Pimentel Castañeda, Kledy Luz	Educación Secundaria	1
Barrueta De La Torre, Sandra	Educación Secundaria	1

3° APROBAR el CONTRATO DIRECTO como JEFES DE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, desde el 01 de julio de 2019 al 31 de julio de 2019, cuya renovación de contrato para el mes de agosto, está condicionada a la presentación de su constancia de habilitación; de los siguientes profesionales:

Apellidos y Nombres	Especialidad	Plaza
Chávez Espinoza, Gladys Katerine	Educación Inicial	1
Inga Vásquez Luis Herwin	Lengua y Literatura	1
Villavicencio Collazos, Alejandro	Lengua y Literatura	1
Villar Alejo, Sara Yesenia	Matemática	1
Bravo Sánchez, Jackesjeans Josias	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	1
Esteban Toledo, Celestino Prudencio	Educación Artística	1

4° APROBAR el CONTRATO DIRECTO EXCEPCIONAL como JEFES DE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, desde el 01 de julio al 30 de agosto de 2019, de los siguientes profesionales:

Apellidos y Nombres	Especialidad	Plaza
Martínez Taboada, Fernando Gabriel	Biología y Química	1
Martel Medrano, Walter	Educación Secundaria	1

5° DISPONER que la Facultad de Ciencias de la Educación IMPLEMENTE UN NUEVO CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DE JEFES DE PRACTICAS DE LAS 14 PLAZAS VACANTES, el cual debe implementarse cumpliendo las disposiciones del REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS DE JEFE DE PRACTICA PARA CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Que el Vicerrector Académico, con Proveído N° 1927-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 19.JUL.2019, remite a la Oficina de Asesoría Legal, para su opinión, el Oficio N° 0938-2019-UNHEVAL-FCE-D, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0456-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.JUL.2019, que resolvió PROPONER el contrato directo con carácter excepcional de 14 Jefes de Practica a Tiempo Completo 40 horas, para el Colegio Nacional de Aplicación, cuyos nombres figuran en dicha Resolución;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 520-2019-UNHEVAL-AL, del 22.JUL.2019, emite opinión legal respecto al caso de contrato directo con carácter de excepcional de Jefes de Practica a Tiempo Completo 40 horas para el Colegio Nacional de Aplicación, la cual realiza en los siguientes términos:

Primero. Que, en el presente caso se tiene que mediante Resolución N° 0456-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 19 de julio de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación proponen el Contrato Directo, de 14 profesionales como Jefes de Practica, ello en atención a la necesidad de servicio.

Segundo. Que, en el presente debe tenerse en consideración que el contrato como Jefe de Práctica es mediante concurso publico de merito y solo de manera excepcional se contrata directamente, en este caso se precisa que mediante Resolución Rectoral N° 0871-2019-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2019, se ha resuelto no aprobar la propuesta de contrato como ganadores de concurso, por haberse vulnerado el Reglamento de Concurso de Jefe de Practica y de manera excepcional se aprobó el contrato directo según detalle que consta en la referida resolución, siendo este hecho si un caso excepcional que permitía un contrato directo; situación que no ocurre en el presente caso ya que precisamente atendiendo a que las actividades académicas en el Colegio Nacional de Aplicación concluyen en el mes de diciembre de 2019, existe un plazo razonable para que se realice un concurso publico y cumplir con contratar Jefes de Practica de acuerdo a las normas de carácter general y solo en caso de que no se pueda contratar a los Jefes de Práctica mediante concurso publico en forma excepcional se podrá autorizar los contratos directos y a profesionales que cumplan los requisitos de ley.

...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3681-2019-UNHEVAL

-2-

EN CONSECUENCIA, ES OPINIÓN DE LA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL:

1. Que, no se autorice la contratación directa con carácter excepcional de los Jefes de Práctica para el Colegio Aplicación de la UNHEVAL, de los profesionales propuestos en la Resolución N° 0456-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 19 de julio de 2019.
2. Que, se proceda a la ejecución del concurso para el contrato de jefe de prácticas.

Que en la sesión ordinaria N° 33 de Consejo Universitario, del 22.JUL.2019, luego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y considerando que existe aún un plazo razonable para un proceso de concurso público y cumplir con la normatividad vigente para el contrato de un jefe de práctica, el pleno acordó:

1. RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución Rectoral N° 0871-2019-UNHEVAL, del 10.JUL.2019.
2. NO APROBAR el contrato directo con carácter excepcional de los profesionales como jefes de práctica a tiempo completo para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0456-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.JUL.2019.
3. DISPONER que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación implemente a la brevedad lo dispuesto en el numeral 5° de la Resolución Rectoral N° 0871-2019-UNHEVAL, del 10.JUL.2019, que dispuso que la Facultad de Ciencias de la Educación IMPLEMENTE UN NUEVO CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DE JEFES DE PRACTICAS DE LAS 14 PLAZAS VACANTES, el cual debe implementarse cumpliendo las disposiciones del REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS DE JEFE DE PRACTICA PARA CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.
4. APROBAR, excepcionalmente, para el normal desarrollo académico de lo programado por el Colegio Nacional de Aplicación, el CONTRATO DIRECTO como JEFES DE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO para el referido Colegio, del 01 al 30 de agosto de 2019, de los siguientes profesionales:

Apellidos y Nombres	Especialidad	Plaza
Chávez Espinoza, Gladys Katerine	Educación Inicial	1
Inga Vásquez Luis Herwin	Lengua y Literatura	1
Villavicencio Collazos, Alejandro	Lengua y Literatura	1
Villar Alejo, Sara Yesenia	Matemática	1
Bravo Sánchez, Jackesjeans Josias	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	1
Esteban Toledo, Celestino Prudencio	Educación Artística	1

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0867-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución Rectoral N° 0871-2019-UNHEVAL, del 10.JUL.2019, detallada en los considerandos de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° NO APROBAR el contrato directo con carácter excepcional de los profesionales como jefes de práctica a tiempo completo para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0456-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.JUL.2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° DISPONER que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación implemente a la brevedad lo dispuesto en el numeral 5° de la Resolución Rectoral N° 0871-2019-UNHEVAL, del 10.JUL.2019, que dispuso que la Facultad de Ciencias de la Educación IMPLEMENTE UN NUEVO CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DE JEFES DE PRACTICAS DE LAS 14 PLAZAS VACANTES, el cual debe implementarse cumpliendo las disposiciones del REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS DE JEFE DE PRACTICA PARA CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° APROBAR, excepcionalmente, para el normal desarrollo académico de lo programado por el Colegio Nacional de Aplicación, el CONTRATO DIRECTO como JEFES DE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO para el referido Colegio, del 01 al 30 de agosto de 2019, de los siguientes profesionales; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Apellidos y Nombres	Especialidad	Plaza
Chávez Espinoza, Gladys Katerine	Educación Inicial	1
Inga Vásquez Luis Herwin	Lengua y Literatura	1
Villavicencio Collazos, Alejandro	Lengua y Literatura	1
Villar Alejo, Sara Yesenia	Matemática	1
Bravo Sánchez, Jackesjeans Josias	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	1
Esteban Toledo, Celestino Prudencio	Educación Artística	1

...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3681-2019-UNHEVAL

-3-

5° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.

6° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. RINALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- Rectorado VRAcad
- VRInv AL OCI UTransparencia
- OCalidad
- DIGA
- DAySA UPA
- OPyP
- UP UC UT
- FCE CNA
- URH
- SUEyC
- SURPyC
- File
- Interesados
- Archivo

*que transcurrido el JD para el
 cumplimiento y demás fines*

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

